

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 21

En Bucaramanga, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Oscar Mauricio Rojas Camargo – representante legal de la Cooperativa de Servicios Jurídicos Aporte y Crédito de Colombia SOLUFICOOP contra Colpensiones y el vinculado de oficio Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante la cual el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Bucaramanga concedió la acción.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES

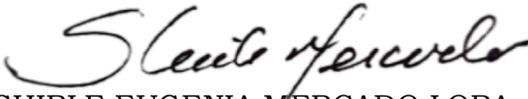
ACTA No. 23

En Bucaramanga, el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Ramón Alberto Figueroa Acosta, José Mauricio Marín Mora y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por la señora Melba Estella Lemus Dodino contra la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió revocar el fallo de fecha 18 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento Para la Responsabilidad Penal de Adolescentes de Bucaramanga, y en su lugar conceder el amparo reclamado.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada